DECRETO ALCALDICIO Nº 00900 /

PUCHUNCAVÍ, 28 JUL. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar los servicios para mantención preventiva por los 40.000 kilómetros, con repuestos, insumos y mano de obra incluidos, para la Camioneta FORD, modelo RANGER, patente LTFH.99, año 2020 de la Municipalidad de Puchuncaví; lo dispuesto en la Ley Nº19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio Nº1.738 de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el presupuesto municipal para el año 2022; Decreto Alcaldicio N°1.186 de fecha 26.08.2021, que delega a quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde"; Decreto Alcaldicio Nº 468 de fecha 12.04.2022, que instruye utilizar el mecanismo establecido en el artículo 7 bis, en aquellos casos en que sea necesario contratar servicios de reposición o complementación de equipos o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad; Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio;

- Que, por su parte, el artículo 10º, numeral 7, letra g), del Reglamento de la Ley Nº19.886, establecen que, cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructuras previamente adquiridas por la respectiva Entidad, circunstancias en que procede la licitación o trato directo, con carácter de excepcional, cuya fundamentación debe ser dispuesta por el jefe superior del servicio y publicado en el sistema electrónico Mercado Público;

- Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de julio de 2022, el Área Operativa Municipal, solicita la contratación del servicio para mantención por los 40.000 kilómetros, con repuestos, insumos y mano de obra incluidos, para la Camioneta FORD, modelo RANGER, patente LTFH.99, año 2020 de la Municipalidad de Puchuncaví.

- Que, mediante el proceso a través de correo electrónico, de fecha 22 de julio de 2022, se solicitó la cotización respectiva a la Empresa **CURIFOR S.A., RUT: 92.909.000-4.**

- Que, mediante documento emitido por la empresa **FORD MOTOR COMPANY CHILE SPA,** certifica que la Empresa **CURIFOR S.A., RUT: 92.909.000-4,** es distribuidor autorizado de ésta en la zona, por lo cual está facultada para la mantención y reparación de los vehículos municipales de la marca, siendo además empresa con presencia en la Región de Valparaíso, cercana a la Comuna de Puchuncaví. Minimizando costos de desplazamiento.

- Que, mediante Memorándum Interno Nº 74 de fecha 25 de julio de 2022, del Director de Adquisiciones, solicita la aprobación para reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.

- Que, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° **403**, la Directora de Administración y Finanzas, certifica la existencia del presupuesto para el presente requerimiento.

- Que, luego de la evaluación hecha por este Administrador Municipal y atendidas las consideraciones anteriores, se ha estimado necesario y oportuno reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo:

D E C R E T O

I.- **AUTORÍZESE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para mantención preventiva por los 40.000 kilómetros, con repuestos, insumos y mano de obra incluidos, para la Camioneta FORD, modelo RANGER, patente LTFH.99, año 2020 de la Municipalidad de Puchuncaví, y actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.

II.- **CONTRÁTESE,** mediante orden de compra, el servicio descrito en el numeral anterior, al proveedor **CURIFOR S.A., RUT: 92.909.000-4,** emitiendo la correspondiente orden de compra, conforme a la normativa municipal vigente, por un monto total de $ **405.585.-** (cuatrocientos cinco mil quinientos ochenta y cinco pesos), IVA incluido**. -**

III.- **IMPÚTESE** los gastos que genere esta contratación al presupuesto Municipal vigente.

IV.- **ADJÚNTESE** el presente Decreto Alcaldicio en el expediente de compra respectivo.

V.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Administración y Finanzas
3.- Dirección de Adquisiciones
MAN/JCGR/PCO/EEPP/BMBA/VAG/HVC/EVV/bpv.-

ANT.: No hay
MAT.: Emite informe sobre fundamento trato directo.

MEMORANDÚM INTERNO Nº 74/ 2022 / **FECHA: 25 DE JULIO DE 2022.**

DE: DIRECTOR DE ADQUISICIONES

A : SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Que teniendo la necesidad, de gestionar lo solicitado por el Área Operativa Municipal, a través de Correo Electrónico de fecha 22.07.2022, requiriendo contratar los servicios de mantención preventiva por los 40.000 kilómetros, con repuestos, insumos y mano de obra incluidos, para la Camioneta FORD, modelo RANGER, patente LTFH.99, año 2020 de la Municipalidad de Puchuncaví, es que se ha solicitado a través de correo electrónico fecha 22 de julio de 2022, (amparados en Decreto Alcaldicio Nº 469 de fecha 12.04.2022), la cotización a la empresa **CURIFOR S.A., RUT: 92.909.000-4**, la que cuenta con la autorización para realizar atenciones preventivas y correctivas de unidades Ford, por la Empresa **FORD MOTOR COMPANY CHILE SPA,** importadora y representante de la marca FORD, servicio que asciende a la suma de **$ 1.503.203.-** (un millón quinientos tres mil doscientos tres pesos), IVA incluido.

Asegurando con esto un servicio de calidad y con especialistas en la marca del vehículo en cuestión, con el objetivo y responsabilidad del Municipio en cuanto a que se debe garantizar el buen funcionamiento del equipo rodante Municipal y dar continuidad al servicio que prestan hacia la Comunidad.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º letra g) de la Ley Nº19.886 que permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad, en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio y el Artículo 10º, numeral 7, letra g), del Reglamento de la Ley Nº19.886, establecen que, "cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructuras previamente adquiridas por la respectiva Entidad", tenga a bien considerar y autorizar el reemplazo del procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, según los fundamentos antes señalados.

Se adjunta cotización y certificado respectivo, emitido por las empresas mencionadas anteriormente, de acuerdo a lo indicado para este tipo de proceso.

Sin otro particular, saluda a usted,

MUNICIPALIDAD DIRECTOR ADQUISICIONES DE PUCHUNCAVÍ

ESTEBAN VERGARA VALENCIA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Dirección de Adquisiciones
3.- Área Operativa
EVV/bpv